 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - DIFÓN - PROGRESISTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

“POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - “DIME TU PLAN 2016- 2026””

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Ley 1625 de 2013, se expidió el regimen para las Áreas Metropolitanas, marco jurídico que estableció en el artículo 7º, como parte de sus funciones la de formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo.
2. Que concordante con lo anterior, el artículo 12º de la norma ibídem, define el plan integral de desarrollo metropolitano como el “...marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos.”
3. Que de igual forma el artículo 13º de la norma en comento, establece los componentes que deben ser tenidos en cuenta para la formulación del plan integral de desarrollo metropolitano.
4. Que el artículo 20º de la misma ley, establece como atribución de la junta metropolitana en materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio, la de adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
5. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º del mismo estatuto, la Entidad desarrolló un proceso técnico y participativo para la formulación del plan integral de desarrollo en consonancia con el plan nacional de desarrollo, garantizando de esta manera la articulación de dicho instrumento con los lineamientos del sistema nacional de planeación.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. ADOPTESE el plan integral de desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga “Dime tu Plan 2016- 2026”, como un instrumento de planificación de largo plazo, para la coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano sustentable.

PARÁGRAFO 1º. Conforme lo establecido por el 12º de la Ley 1625 de 2013, el presente plan es considerado norma de superior jerarquía y determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación municipal, en lo referido a hechos metropolitanos.

PARÁGRAFO 2º. El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT, se constituirá en el componente físico territorial del presente plan, conforme lo establecido por el artículo 20, literal a), numerales 2o y 3o de la Ley 1625 de 2013.

PARÁGRAFO 3º. El componente sostenibilidad ambiental y protección de los recursos naturales y el medio ambiente metropolitano, se constituye en el instrumento de planificación establecido en el artículo 20º, literal d) de la Ley 1625 de 2013.

ARTÍCULO 2º. ENFOQUE. El enfoque de desarrollo del presente plan se sustenta en el concepto de la PROSPERIDAD METROPOLITANA, proyectando este como un período de crecimiento económico, de economía floreciente, caracterizado por baja tasa de desempleo, por baja desigualdad

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)	VERSIÓN: 02

económica y social, por estabilidad política, por una oferta suficiente de servicios públicos y recursos naturales, por buena calidad en la asistencia en salud y bienestar social, en interacción con un ciudadano responsable, y con una apreciación general positiva por parte de la mayoría de la población en lo que respecta a su propia condición y a la condición imperante en su entorno social.

El área metropolitana de Bucaramanga se enfoca a privilegiar el desarrollo humano, la innovación, la formalidad, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el esfuerzo colaborativo de los distintos sectores sociales con el Estado, garantizando la oferta necesaria de bienes y servicios públicos y el desarrollo de políticas y acciones tendientes a un acceso equitativo de los beneficios del desarrollo y la seguridad socioeconómica general e individual. Lo anterior, tiene implícito el principio de equidad urbano-rural que permite que el concepto de prosperidad irradie a todo el territorio metropolitano, de modo que la oferta de bienes y servicios en el territorio tenga un reconocimiento integral, incluida la funcionalidad ambiental y el equilibrio eco sistémico.

Este enfoque de Prosperidad conlleva la satisfacción de las necesidades y aspiraciones materiales e inmateriales del conjunto de la población metropolitana.

ARTÍCULO 3º. VISIÓN. En el 2026 el Área Metropolitana de Bucaramanga se consolidará como un territorio próspero que ha logrado su desarrollo territorial desde un enfoque multidimensional, superando los límites del desarrollo puramente económico, al garantizar altos niveles de equidad, inclusión social y calidad de vida para sus habitantes.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS. El presente Plan Integral de Desarrollo, durante su vigencia tendrá como principios y fuerzas impulsoras los siguientes:

1. **Acción basada en la planeación.** La ordenación del territorio y todas las acciones que conducen a la Prosperidad Metropolitana, serán debidamente planificadas y tendrán como fundamento el conocimiento y la información suficiente, actualizada y apropiadamente analizada. Solo procesos o proyectos completamente estructurados y con los estudios de soporte necesarios, serán liderados y/o ejecutados por la Entidad y/o las administraciones municipales, en relación con los Hechos Metropolitanos. La inversión eficiente en preinversión (diagnósticos, estudios, diseños, presupuestos, análisis, proyecciones) será prioridad institucional.
2. **Integración Metropolitana.** La articulación y armonización de las políticas, programas, proyectos o acciones relacionadas con los Hechos Metropolitanos será elemento fundamental en la búsqueda de la Prosperidad Metropolitana. En consecuencia, la Junta Metropolitana evaluará la conveniencia de integrar diversos campos de actividad donde resulte costo-eficiente la acción metropolitana vs el trabajo individual de cada Municipio; y será mandatorio el trabajo coordinado mediante suministro de información y valoración conjunta de las prioridades, oportunidades y problemáticas metropolitanas.

La cultura de la colaboración eficiente en la planeación y financiación de los proyectos, promoverá la integración metropolitana

3. **Gobernanza Metropolitana.** Para la adecuada gestión y eficiente desarrollo de los componentes del Plan, la Junta Metropolitana como máximo órgano de dirección y administración en relación a los Hechos Metropolitanos, atenderá sin demora los requerimientos administrativos y determinaciones en los distintos componentes y procurará la toma de decisiones por consenso o el respeto de las mayorías, soportada siempre en la capacidad técnica de la Institución. La Junta Metropolitana promoverá con esmero el cumplimiento de la misión, los principios éticos y valores institucionales, garantizando la autonomía técnica de la administración y su adecuada interacción con la comunidad y con todos los sectores de la sociedad, para responder apropiadamente a los retos que impone este Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
4. **Desarrollo Humano.** El desarrollo territorial basado en la prosperidad metropolitana va más allá del crecimiento económico, debe garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades, aumentar el conjunto de cosas que pueden ser y hacer en sus vidas y mejorar su calidad de vida en la ciudad.
5. **Equidad.** La equidad en el acceso a las oportunidades que genera el desarrollo territorial, más allá de las diferencias de credo, cultura o la condición económica de individuo, serán eje fundamental de este

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)	VERSIÓN: 02

PIDM, salvo por las discriminaciones positivas necesarias a favor de los grupos en condición de vulnerabilidad o la restitución exigida por ley o la eliminación de brechas. También en ejercicio del principio de equidad, el municipio núcleo o aquel en mejor condición, apoyará a través del Área Metropolitana acciones o inversiones que sean consideradas benéficas para todos los habitantes del territorio metropolitano, independiente de la residencia del beneficiario o de la jurisdicción municipal de la obra o actividad. La distribución equitativa de los bienes o servicios ambientales y de los recursos naturales de conformidad con las necesidades metropolitanas garantizará el logro de los objetivos de Prosperidad Metropolitana.

TITULO II COMPONENTES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 5º. COMPONENTES ESTRATÉGICOS. DECLÁRESE como hechos metropolitanos dentro del periodo de ejecución del presente plan integral de desarrollo, la gestión institucional asociada a los siguientes componentes estratégicos:

- C1. Planeación, gobernanza y cultura metropolitana
- C2. Productividad en la economía metropolitana
- C3. Infraestructura de servicios y conectividad metropolitana
- C4. Sostenibilidad ambiental y protección de los recursos naturales y el medio ambiente metropolitano
- C5. Equidad e inclusión social

PARÁGRAFO. Los hechos metropolitanos declarados mediante el presente acto y vigentes a la fecha, deberán ser articulados con los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO 6º. COMPONENTE ESTRATÉGICO PLANEACIÓN, GOBERNANZA Y CULTURA METROPOLITANA. Desarrolla las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes programas:

C1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA METROPOLITANA

C1 – LE 1. GESTION METROPOLITANA ARMÓNICA Y COORDINADA

C1 – LE 1 – P 1. CONSOLIDACIÓN DE LA VISIÓN Y LA ACCION METROPOLITANA

Objetivo. Establecer mecanismos concertados entre el AMB y los Municipios que la conforman, que posibiliten avanzar de manera efectiva en la implementación de los Hechos Metropolitanos Declarados y las decisiones costo-eficientes de contexto metropolitano, e igualmente, promover la incorporación de municipios vecinos cuyas relaciones funcionales con el AMB son continuas y se proyecten en el mediano plazo como territorios y poblaciones viables para integrar el modelo de prosperidad metropolitana, cumpliendo los requisitos de ley.

C1 – LE 1 – P 2. IMPLEMENTACION DEL ORDENAMIENTO ESTRATEGICO DEL TERRITORIO

Objetivo. Garantizar la adopción de las decisiones y proyectos estratégicos establecidos en el PEMOT y los instrumentos de Gestión del Suelo definidos para el AMB.

C1 – LE 1 – P 3. FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO

Objetivo. Consolidar y fortalecer la generación y análisis de información de los diferentes sectores para ofrecer un conocimiento real y certero de las condiciones del territorio y sus gentes, procurando la toma de decisiones ilustradas para garantizar el ejercicio del buen gobierno y alcanzar los objetivos de la prosperidad metropolitana.

C1 – LE 2. GOBERNANZA CON ENFOQUE METROPOLITANO

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - ORÓN - FUNDACIÓN</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

C1 – LE 2 – P 4. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN CONJUNTA METROPOLITANA

Objetivo. Articular esfuerzos y recursos financieros, técnicos y de talento humano entre el AMB y los Municipios que la conforman para adelantar Inversiones y/o Actividades de interés y beneficio común.

C1 – LE 2 – P 5. APOYO A LA TRANSPARENCIA, EN LA GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objetivo. Adoptar estrategias y acciones que permitan que los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga minimicen sus riesgos de corrupción, maximicen sus niveles de transparencia y logren un Índice ITEP en Nivel Bajo, el cual aporta a la credibilidad y confianza de los ciudadanos y contribuya a generar un escenario de paz y gobernanza.

C1 – LE 2 – P 6. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA EN LOS MUNICIPIOS DEL AMB

Objetivo. Apoyar cumplimiento de los cuatro (4) componentes de la estrategia GEL en los municipios del área metropolitana, logrando la optimización de los recursos humanos, técnicos y financieros para la Implementación del Programa en aras de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos.

C1 – LE 2 – P 7. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS, GESTIÓN Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objetivo. Propender porque los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga alcancen niveles Sobresalientes en el ejercicio de su Gestión Institucional que se traduzcan en referentes de eficacia, eficiencia y cumplimiento de sus requisitos legales, componentes fundamentales para la legitimidad y la Gobernanza.

C1 – LE 3. CULTURA Y VALORES CIUDADANOS PARA LA IDENTIDAD METROPOLITANA

C1 – LE 3 – P 8. CIUDADANIA ACTIVA METROPOLITANA

Objetivo. Fortalecer, en grupos de población estratégicos, las competencias cívicas básicas que reforzarán su interés y capacidades para participar en los distintos espacios, relacionados con la elección de funcionarios públicos, la toma de decisiones de interés para el AMB, el voluntariado social y la veeduría de los recursos públicos.

C1 – LE 3 – P 9. CULTURARTE METROPOLITANO

Objetivo. Propiciar, fomentar y facilitar la participación de la población del AMB en actividades culturales, artísticas y de ocio productivo.

C1 – LE 3 – P 10. CULTURA DE LA FORMALIDAD METROPOLITANA

Objetivo. Transformar el actuar de los ciudadanos metropolitanos respecto a su relación con el territorio, sus servicios y la institucionalidad.

C1 – LE 3 – P 11. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO METROPOLITANO

Objetivo. Coordinar a través del Hecho Metropolitano Servicio Público de Empleo, la progresiva adopción de mecanismos de autoformalización laboral y la coordinación de las agencias públicas y privadas de empleo, garantizando la adecuada divulgación y conexión entre la oferta y la demanda de empleo.

C1 – LE 3 – P12. CONSOLIDANDO LA MARCA Y LA IDENTIDAD METROPOLITANA

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FONDAMANGA - ORIÓN - PIEDICOLBERTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

Objetivo. Promover el reconocimiento de una dinámica territorial común que incide en forma directa o indirecta para todos los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7º. COMPONENTE ESTRATEGICO PRODUCTIVIDAD EN LA ECONOMÍA METROPOLITANA. Desarrolla las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes programas:

C 2. PRODUCTIVIDAD EN LA ECONOMIA METROPOLITANA

C 2 – LE 4. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

C 2 – LE 4 – P 13. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALTO NIVEL

Objetivo. Se busca aumentar el crecimiento económico del Área Metropolitana de Bucaramanga y el nivel de ingresos de sus habitantes, a partir del fortalecimiento de actividades productivas basadas en la generación de valor agregado y la promoción de la vocación exportadora de bienes y servicios del sistema productivo metropolitano, tanto en el contexto nacional como internacional.

C 2 – LE 4 – P 14. EMPRENDIMIENTO Y MODERNIZACIÓN MICROEMPRESARIAL METROPOLITANA.

Objetivo. Consolidar el sector micro empresarial del AMB, aumentando sus capacidades productivas y de generación de empleo digno y de calidad.

C 2 – LE 4 – P 15. INNOTROPOLI 2024

Objetivo. Aumentar la competitividad empresarial a través de la aplicación de innovación en procesos.

ARTÍCULO 8º. COMPONENTE ESTRATEGICO INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA. Desarrolla las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes programas:

C 3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA

C 3 – LE 5. HÁBITAT METROPOLITANO Y VIVIENDA DIGNA PARA LA VIDA.

C 3 – LE 5 – P16. CIUDAD METROPOLITANA COMPACTA, PRODUCTIVA Y EFICIENTE.


Objetivo. Promover un modelo de ocupación del territorio compacto, eficiente y productivo a partir de la densificación y redensificación urbana planificada.

C 3 – LE 5 – P17. DOTACIONES PÚBLICAS EQUILBRADAS PARA GARANTIZAR LA HABITABILIDAD METROPOLITANA.

Objetivo. Establecer estrategias que permitan el aumento de las áreas destinadas a equipamientos públicos, generando condiciones de calidad, racionalidad y eficiencia en la ubicación de los mismos en sus diferentes categorías con el fin de satisfacer las necesidades de cobertura

C 3 – LE 5 – P18. ESPACIOS VERDES Y LIBRES PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y URBANA.

Objetivo. Implementar instrumentos de gestión que permitan generar mayores índices de espacio público verde en el área metropolitana de Bucaramanga.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - URBÓN - PIEDICHERRE</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

C3. LE6. ACCESIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN LOS SERVICIOS PUBLICOS

C3 – LE6 – P19. SERVICIOS METROPOLITANOS EFICIENTES Y ACCESIBLES.

Objetivo. Promover la eficiencia y coordinación sustentable en la prestación de los servicios públicos para todos los habitantes del área metropolitana, así como el acceso a los servicios de internet que aún no abarca toda la población metropolitana.

C3 – LE6 – P20. INCLUSIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS AL CICLO PRODUCTIVO LOCAL

Objetivo. Promover la incorporación de energías alternativas en los procesos productivos y nuevos desarrollos habitacionales, en los diferentes sectores económicos del área metropolitana de Bucaramanga.

C3 – LE6 – P21. ABASTECIMIENTO EFECTIVO Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HIDRICO.

Objetivo. Garantizar la necesaria inversión en el cuidado de las fuentes hídricas y la capacidad de potabilización del agua que permita atender la demanda actual y futura, reducir el consumo promedio de usuarios residenciales y no residenciales a partir del uso racional y eficiente del agua, y promover acciones tendientes a disminuir el índice de pérdidas de agua no contabilizada.

C3 – LE6 –P22. SANEAMIENTO HIDRICO METROPOLITANO

Objetivo. Orientar y apoyar la implementación un nuevo sistema de administración, conducción y tratamiento de los residuos líquidos generados en los municipios que conforman el Area Metropolitana de Bucaramanga, garantizando un modelo de gestión adecuada de redes, la identificación y ejecución de los proyectos de descontaminación hídrica y la adecuada operación de los sistemas de tratamiento existentes y por implementar, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre las fuentes hídricas y se recupere en el largo plazo la calidad de las fuentes hídricas conforme a los objetivos concertados con todos los actores sociales e institucionales.

C3- LE6 – P23. TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Objetivo. Implementar alternativas de aprovechamiento integral de los residuos que permitan fortalecer los programas de reciclaje (con o sin separación en la fuente) y garantizar el uso y disposición final adecuada de los residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos generados en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, migrando del sistema tradicional a un modelo de gestión integral que garantice su sostenibilidad y minimice el impacto ambiental y económico para la comunidad.

C3 - LE 7. CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

C3 – LE 7 – P24. TERRITORIO METROPOLITANO, CONECTADO Y COMPETITIVO

Objetivo. Coordinar con las autoridades nacionales y departamentales, la ejecución de las obras viales y los proyectos de infraestructura aeroportuaria o férrea que garanticen la más eficiente conectividad del AMB con el departamento, la nación e incluso a nivel internacional, con miras a reducir los costos de transporte e incrementar la competitividad regional.

C3 – LE 7 – P25. IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE Y CONFIABLE

Objetivo. Elevar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de transporte público en todo el territorio metropolitano, garantizando su articulación con los modos de transporte no motorizados.

C3 – LE 7 – P26. VÍAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objetivo. Revisar e implementar el Plan Vial Metropolitano elaborado en 2011, a partir de las necesidades de infraestructura de transporte requeridas para el servicio y desarrollo del modelo de

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p> <p><small>BUCARAMANGA - FLOREBAJANCA - ORIÓN - PIEDICRESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

ocupación, el cual contempla el fortaleciendo de las centralidades existentes y el planteamiento de nuevas centralidades a partir de Áreas Funcionales con áreas caracterizadas como expansión, suburbanas y de conservación, con el propósito de definir la vocación de dichos territorios, definir las intervenciones urbanísticas y prever los usos generales que deben desarrollarse.

PARAGRAFO 1. Los programas que desarrollan las Líneas Estratégicas 6 y 7, P22, P23, P25 y P26, contendrán documentos anexos al PIDM que deben ser actualizados o formulados a mayor nivel de detalle y adoptados por Acuerdo Metropolitano especial, a fin de garantizar su aplicación eficiente en coordinación con los actores involucrados. El Área Metropolitana de Bucaramanga, ejercerá la labor de coordinación y racionalización de los servicios públicos de carácter metropolitano, y si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, la Junta Metropolitana acepte que el Área Metropolitana sea un prestador oficial o autorizado, todo lo anterior de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1625 de 2013.

ARTÍCULO 9º. COMPONENTE ESTRATEGICO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE METROPOLITANO. Desarrolla las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes programas:

C 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

C 4. LE 8. CULTURA PARA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

C 4 – LE 8 – P27. REDUCCION DE RESIDUOS EN EL ORIGEN: EL MEJOR DESECHO, EL QUE NO SE PRODUCE

Objetivo. Reducir la producción de residuos sólidos y líquidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga tanto a nivel de materiales domésticos como industriales o especiales, mediante una activa campaña de cultura ciudadana y la implementación de procesos productivos más eficientes.

C4 – LE8 – P28. INTEGRACION DE LOS PGIRS MUNICIPALES HACIA EL PGIRS METROPOLITANO.

Objetivo. Analizar y coordinar todos los planes de gestión integral de residuos sólidos de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga e identificar y potenciar aquellos programas que deben desarrollarse en forma integrada y/o coordinada para garantizar la mayor efectividad en su implantación.

C 4 – LE 8 – P29. OPERACIÓN SEPRE

Objetivo. Incrementar los niveles de separación de residuos sólidos en la fuente e implementar las rutas de recolección selectiva, de manera que se faciliten las actividades de reciclaje y se reduzca la cantidad de materiales que deben disponerse en rellenos sanitarios u otras alternativas sin tratamiento técnico.


C4 – LE 8 – P30. GESTIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, POSCONSUMO Y ESCOMBROS.

Objetivo. Promover la gestión adecuada de los residuos posconsumo para evitar que la disposición final se realice de manera conjunta con los de origen doméstico e incrementar la responsabilidad empresarial extendida en el manejo de envases, empaques y productos de desecho. Identificar y controlar los sitios de vertimiento de residuos posconsumo, desechos construcción y escombros, a fin de garantizar su disposición adecuada y la responsabilidad del generador público o privado.

C4 – LE 9. PRESERVACIÓN Y VALORACION DE LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA

C4 – LE 9 – P31. DESTINO PARQUES METROPOLITANOS.

Objetivo. Consolidar el sistema de parques metropolitanos como espacios públicos de alto valor ecológico para el disfrute ciudadano, garantizando la interacción de la población con la naturaleza y desarrollando a su interior todo un modelo de uso sostenible del territorio, conocimiento y valoración de las especies de fauna y flora presentes a su interior.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OYÓN - PIEDICOLA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

C4 - LE 9 – P32. GESTIÓN INTEGRAL Y EFECTIVA DE LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA

Objetivo. Incorporar la protección y conservación de la fauna como elemento integral de la gestión ambiental urbana, elevando la conciencia ciudadana hacia los animales, y dotando de la infraestructura física y humana adecuada para su debida atención.

C4 – LE 9 – P33. MÁS VERDE PARA EL ÁREA URBANA

Objetivo. Incrementar y mantener en condiciones apropiadas el área destinada a parques municipales, senderos y zonas verdes urbanas, donde se ubican especies de flora nativa en adecuado estado físico y fitosanitario, como escenarios de sano esparcimiento, generando conciencia sobre el valor del paisaje urbano y garantizando conectividad y complementariedad de la estructura ecológica principal con el sistema de parques metropolitanos.

C4 – LE 9 – P34. GESTIÓN METROPOLITANA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Objetivo. Promover la preservación y conservación de las Áreas del Sistema Regional de Áreas Protegidas en el territorio metropolitano y las zonas de recarga de acuíferos, a través del cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo debidamente expedidos o aprobados por la Entidad Competente.

C4 – LE 10. GESTON AMBIENTAL COMO ELEMENTO DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA

C4 - LE 10 - P35. EMPRESARIOS METROPOLITANOS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES

Objetivo. Promover la aplicación de estrategias y mecanismos voluntarios de autogestión ambiental empresarial, como producción más limpia, sistemas de gestión ambiental Norma ISO 14001 y/o Ecoprofit, entre otras, generando un efecto diferenciador con sello de protección ambiental metropolitano.

C4 – LE 10 – P36. AIRE LIMPIO METROPOLITANO

Objetivo. Disminuir la contaminación atmosférica generada por fuentes móviles, fijas, ruido y olores ofensivos, provenientes del sector industrial, actividad comercial o servicio público de transporte, dando cumplimiento a las normas sobre emisiones y garantizando la apropiación del esfuerzo como un reto de identidad metropolitana.

C4 – LE 11. ADAPTACION Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO.

C4 – LE 11 – P37. REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Objetivo. Reducir los posibles impactos generados por las situaciones de riesgo existentes en el AMB, en el marco de la planificación del desarrollo seguro y la gestión ambiental territorial sostenible.

C4 – LE 11 – P38. AREA CARBONO CERO.

Objetivo. Minimizar y/o compensar las emisiones de gases de efecto invernadero generadoras de efectos negativos en el cambio del clima, mediante una acción coordinada de divulgación, medición y acción de todos los sectores involucrados, reduciendo las principales emisiones de gas metano, controlando las emisiones de combustibles fósiles (SITP), y estableciendo áreas de sumidero para la adecuada compensación.

ARTÍCULO 10º. COMPONENTE ESTRATEGICO EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL. Desarrolla las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes programas:

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)	VERSIÓN: 02

C5. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL.

C5 – LE 12. INCLUSIÓN DEL POSTCONFLICTO AL DESARROLLO DEL TERRITORIO

C5 – LE12 - P39 APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE ACTORES DEL CONFLICTO DEL AMB

Objetivo. Apoyar a los cuatro (4) municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga y a las Entidades Públicas y Privadas que trabajan con Población Víctima y Desmovilizada, en el proceso de vinculación de esta población, al Sistema Productivo legal y formal.

C5 – LE 12 – P40 GENERACION DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO INDEPENDIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA POBLACIÓN DESMOVILIZADA.

Objetivo. Establecer los mecanismos necesarios para hacer eficiente y sostenible la opción de una ocupación independiente tanto en el sector urbano como en el rural, y los beneficios sociales que el Estado debe ofrecer en materia de participación, ubicación y reintegración a la vida civil de todos los desmovilizados.

C5 – LE 13. SERVICIOS EQUITATIVOS PARA LA POBLACION RURAL.

C5 – LE 13 – P41 SEGURIDAD ALIMENTARIA METROPOLITANA.

Objetivo. Fortalecer la ruralidad metropolitana como oferente de alimentos del territorio

C5 – LE 13 – P42 SALUD RURAL METROPOLITANA.

Objetivo. Lograr equidad y prestación digna del servicio de salud en el área rural del AMB.

C5 - LE 13 – P43. EDUCACIÓN RURAL METROPOLITANA.

Objetivo. Lograr equidad y prestación digna de los servicios de educación en el área rural del AMB.

C5 – LE 13 – P44. SANEAMIENTO BÁSICO RURAL METROPOLITANO.

Objetivo. Lograr equidad y prestación digna de los servicios de saneamiento básico en el área rural del AMB


C5 – LE 13 – P45. MOVILIDAD RURAL METROPOLITANA.

Objetivo. Lograr equidad y prestación digna del servicio de transporte en el área rural del AMB, mediante el diseño e implementación del sistema de transporte mixto metropolitano.

**TITULO III
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 11º. PARTE INTEGRANTE. Apruébese como parte integral del presente acuerdo el documento técnico de soporte del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, producto del proceso participativo realizado para su formulación.

ARTÍCULO 12º. FACÚLTESE al Director de la Entidad para que a través de acto administrativo motivado reglamente los hechos metropolitanos declarados mediante el presente acuerdo y formule los proyectos que desarrollan los programas contenidos en los diferentes componentes estratégicos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano denominado DIME tu plan 2016-2026..

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDICOLA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 033 (DICIEMBRE 017 DE 2015)	VERSIÓN: 02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta,

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Diciembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 033 de 2015 "POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - "DIME TU PLAN 2016- 2026"", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Diciembre de 2015, fue sancionado el 17 de Diciembre de 2015.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto: María del Pilar Téllez Soler
 Reviso: Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Asesora de Desarrollo Metropolitano Sustentable
 Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RÉCIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422516**

DÍA	MES	AÑO
01	01	2016

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
1301	SUCALMANANDA

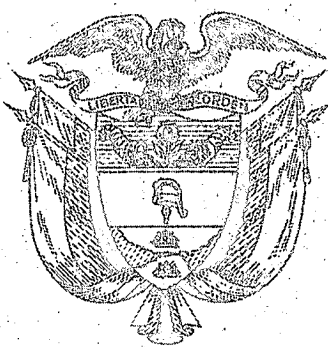
ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR EN LETRAS:
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO:
INGRESO NO. 01422516

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
47103201	Publicaciones	\$ 174.460.00
		

FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
38105

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-00730-6

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 174.460.00

OBSERVACIONES: 3108 - ACUERDO METROPOLITANO NO 033 DE DICIEMBRE 17 DE 2015 POR EL CU
AL ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL AMB " DIME TU PLAN 2016-2026"

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO